

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del puesto Auxiliar de Gestión-Recepción Documentos.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, habiendo presentado solicitud de participación en dicha convocatoria doña Matilde Guillén Cruz.

Segundo. Con fecha 4 de octubre de 2021, doña Matilde Guillén Cruz presenta recurso de alzada contra la Resolución de 30 de julio, por la que se convoca el citado concurso, manifestando su disconformidad con lo dispuesto en la Base Octava A-2, y alegando que no se reconoce a efectos de antigüedad en la Administración los servicios previos prestados como personal laboral antes de la funcionarización.

Tercero. El recurso de alzada fue desestimado por Resolución de fecha 7 de marzo 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior.

Cuarto. Contra la Resolución de 7 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica, doña Matilde Guillén Cruz presenta recurso contencioso-administrativo dando lugar al procedimiento abreviado 82/2022 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, que desestima la demanda en virtud de Sentencia 234/2022 dictada en fecha 25 de julio de 2022.

Quinto. Frente a dicha Sentencia, la parte recurrente interpuso recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dando lugar al recurso de apelación 2266/2022.

Sexto. Con fecha 30 de octubre de 2023, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dicta Sentencia en cuyo fallo dispone:

«Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña María José Ríos Padrón, en nombre y representación indicados, contra la Sentencia dictada el 25 de julio de 2022, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, en autos 82/2022, la revocamos y en consecuencia, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, dejamos sin efecto la Base Octava punto 2 del Anexo III de la Resolución de 30 de julio de 2021, reconociendo el derecho de la recurrente a que se le reconozca junto a la condición de funcionario de carrera o interino, el tiempo trabajado como personal laboral a razón de 0,25 puntos por año, ...»

00318421

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sentencia en su parte dispositiva, practicando las actuaciones que exige el cumplimiento de las actuaciones contenidas en el fallo.

Segundo. Para la ejecución del fallo, la Comisión de Valoración designada en el concurso de méritos 2021 se reúne en sesión extraordinaria en 17.12.2024, al objeto de valorar el mérito de la «Antigüedad» de la recurrente en la Administración, conforme a lo dispuesto en la citada sentencia. El Acta correspondiente a la citada sesión extraordinaria, arroja como resultado que doña Matilde Guillén Cruz obtiene una puntuación de 23,5 puntos.

Tercero. La puntuación obtenida tras la valoración de méritos, arroja como resultado la adjudicación a la interesada del puesto 6598510 «Auxiliar de Gestión-Recepción de Documentos».

Verificada la situación de dicho puesto se comprueba que el mismo fue eliminado, en aplicación de la Orden de 24 de agosto de 2022, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 1996, por la que se establece el modelo de presentación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 165, de 29 de agosto), y que los 12 códigos identificativos de los puestos que se generaron en ese proceso están actualmente ocupados por sus titulares con carácter definitivo, lo que determina que sea necesaria la creación de un puesto de similares características para posibilitar que la interesada tome posesión en el mismo.

Cuarto. En fecha 17 de marzo de 2025 se dicta Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía con objeto del cumplimiento de la Sentencia núm. 2746/2023, de 30 de octubre, de la Sala de Málaga del TSJA (BOJA núm. 54, de 20 de marzo 2025) y se crea el puesto 18006210 «Auxiliar de Gestión-Recepción Documentos» para su adjudicación a doña Matilde Guillén Cruz.

Quinto. De conformidad con la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el apartado 2, de la disposición derogatoria única, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 43.2 del citado reglamento,

R E S U E L V O

I. Adjudicar a doña Matilde Guillén Cruz el puesto de trabajo 18006210 «Auxiliar de Gestión-Recepción Documentos» de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga, con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que debió tomar posesión como el resto de personas aspirantes seleccionadas, que en este supuesto fue el 1 de junio de 2022 y hasta la efectiva incorporación al puesto (Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de marzo de 2022).

II. Notificar la presente resolución a las personas y órganos administrativos interesados en el citado procedimiento que resulten afectados por el contenido de la misma, con objeto de que procedan a realizar las actuaciones jurídicas y/o materiales que se deriven de su contenido y que competencialmente les corresponda.

00318421

III. Publicar en el BOJA la presente resolución.

IV. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 15.3 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de marzo de 2025.- La Delegada, María Teresa Pardo Reinaldos.

00318421